



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. __ de __
-----------------------------------	--------------------	--------------------	------------	---------------

DECRETO NUMERO **009.1**) **12 MAR 2015**

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL BIENIO 2015-2016.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere la Ley 1530 de 2012 y los Artículos 44, 49 y 55 del Decreto reglamentario 1949 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1949 de 2012, el Gobernador del Departamento de Santander expidió el Decreto 0014 del 16 de Enero de 2015, por medio del cual se realiza el cierre del bienio 2013-2014 y en atención a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 817 de 2014, en el cual se establece la estructura presupuestal independiente del capítulo de Regalías para el periodo 2015-2016.
- 2.) Según lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, se establece: *"Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*
- 3.) Según lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 1949 de 2012, se establece: **Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales.** Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías.
- 3.) Según lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 1949 de 2012, se establece: **Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales.** Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías.
- 4.) Según lo establecido en el Artículo 49 del Decreto 1949 de 2012 *"Los departamentos, municipios o distritos beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones, deben realizar la incorporación de los recursos que le fueron asignados por este concepto, en su capítulo presupuestal independiente, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo por el OCAD correspondiente y de forma previa a su ejecución. (Artículo 96 de la ley 1530 de 2012)*
- 5.) Que mediante solicitud del Director de Proyecto y Regalías de la Secretaría de Planeación solicita la incorporación de recursos, en atención en lo establecido en el OCAD DEPARTAMENTAL, aprobo proyectos con cargo al presupuesto de la vigencia 2015-2016 así:

BANCO PROYECTO BPIN No:	PROYECTO	FUENTE RECURSOS	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
2014004680033	CONSTRUCCION PARQUE INTERACTIVO CENTRO ORIENTE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016	ACUERDO No 28 DEL 3 DE MARZO DEL 2015	12,822,715,404.00 ✓
2015004680013	MEJORAMIENTO DEL PARQUE VALLE DE LOS ANGELES MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016	ACUERDO No 28 DEL 3 DE MARZO DEL 2015	799,967,480.00 ✓
TOTAL VALOR PROYECTOS				13,622,682,884.00

6).- Que en merito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionese la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 13.622.682.884)** al Capítulo Independiente de INGRESOS del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:



NEEEO 091

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-20	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. de
-----------------------------------	--------------------	--------------------	------------	---------

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE DE RECURSOS	CENTRO DE COSTOS	VALOR
1	INGRESOS			
1.1	ASIGNACIONES DIRECTAS			
1.1.3	Asignaciones Directas 2015-2016	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016		13,622,682,884.00 ✓
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS				13,622,682,884.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionese la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 13.622.682.884) al Capítulo Independiente de GASTOS del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:

GASTOS ASIGNACIONES DIRECTAS INTERVENTORIA DEPARTAMENTO SANTANDER

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE DE RECURSOS	CENTRO DE COSTOS	VALOR
2.1	GASTOS DE INVERSION Y OPERATIVOS	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016		
2.1.1	GASTOS DE INVERSION	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016		
2.1.1.7	PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE INVERSION DE ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016		
2.1.1.7.12	CONSTRUCCION PARQUE INTERACTIVO CENTRO BARRANCABERMEJA, SANTANDER	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016	TRANSPORTE	12,822,715,404.00 ✓
2.1.1.7.13	MEJORAMIENTO DEL PARQUE VALLE DE LOS ANGELES MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	ASIGNACIONES DIRECTAS 2016-2017	TRANSPORTE	799,967,480.00 ✓
TOTAL GASTOS ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO				13,622,682,884.00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en Bucaramanga, a los

12 MAR 2015

R. Alf. Aguil. Villa
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Vo Bo. MARGARITA ESCAMILLA ROJAS
Secretaria de Hacienda.

Vo Bo. DAVE STHEVENSON TRUJILLO AGUILAR
Director de Proyectos y Regalías - Secretaria de Planeacion

Proyecto: MABEL JOHANA BAUTISTA
Directora Técnica Grupo de Presupuesto